



MENDOZA, - 1 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0010698/2018, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y Pinar Plaza S.R.L., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 568/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriátrica de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus Prácticas en Pinar Plaza S.R.L.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1278/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de agosto de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS y PINAR PLAZA S.R.L.**, el cual tiene por objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriátrica de la citada Facultad, puedan realizar sus Prácticas en Pinar Plaza S.R.L., cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 568/2018-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Ing. Héctor Osvaldo SMUD  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

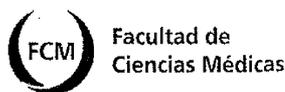
RESOLUCIÓN N° 569

CONVENIO\_C.S  
fc\_Pinar Plaza S.R.L.\_Ac. Espec.



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y PINAR PLAZA S.R.L.

---Entre la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario), (M5502JMA) Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano Prof. Dr. **Pedro Eliseo ESTEVES**, en adelante "LA FACULTAD" y **Pinar Plaza S.R.L.**, con domicilio en Ruta 50 Km 1032, San Martín, Mendoza República Argentina, por la otra, representada por su señor Gerente General, **Raúl ROGEL**, en adelante "PINAR", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Especifico sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes de la Carrera de Especialización en Geriátría de la Facultad de Ciencias Médicas, puedan realizar sus prácticas en Pinar Plaza S.R.L.-----

**SEGUNDA:** "PINAR" se compromete a permitir la utilización de la totalidad de las instalaciones que dependen de ella para que los docentes y cursantes de la Carrera puedan realizar las actividades inherentes a las exigencias académicas de prácticas que demande la Carrera.-----

**TERCERA:** "PINAR" autoriza a su personal asistencial y de apoyo a colaborar con la docencia, siempre y cuando ello no afecte de manera alguna la labor que les corresponde. En el caso de afectar el servicio que presta "PINAR", automáticamente se suspenderá las actividades hasta que se solucione el inconveniente.-----

**CUARTA:** El Decano de "LA FACULTAD" designa como coordinador al Méd. Florencia Álvarez y/o quien lo suceda en el cargo y por "PINAR" se designa como coordinador al Gerente General Raúl Rogel y/o quien lo suceda en el cargo, quienes articularán las condiciones necesarias para la integración y unificación de las tareas docentes, asistenciales y de investigación.-----

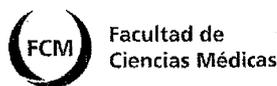
**QUINTA:** Los Docentes y Cursantes de la Carrera de Especialización en Geriátría, por esta actividad no percibirán remuneración por parte de "PINAR".-----

**SEXTA:** Todos los cursantes deberán ser informados y cumplir adecuadamente las normas de la Institución en relación con los residentes y el personal, como así también todo lo relacionado con los principios y normas deontológicas y bioéticas existentes. El no cumplimiento determinará automáticamente la imposibilidad de continuar concurriendo a la dependencia de "PINAR" en su condición de cursante.-----



ANEXO I

-2-



La responsabilidad de lo especificado en la presente Cláusula recaerá en todos sus términos en el Director de la Carrera y/o Coordinador del Acuerdo, último responsable en definitiva del correcto funcionamiento de la misma.-----

**SÉPTIMA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo "LA FACULTAD" se compromete a resarcir todo aspecto patrimonial que se afecte.-----

**OCTAVA:** "PINAR" no se responsabiliza por los daños, perjuicios, enfermedades o accidentes que pudieren sufrir los cursantes o docentes de "LA FACULTAD" mientras asistan a la dependencia de "PINAR", por motivo del presente Acuerdo.-----

**NOVENA:** "LA FACULTAD" extenderá la cobertura de seguro a los estudiantes que realicen las prácticas de la Carrera en las distintas dependencias de "PINAR".-----

**DÉCIMA:** Las partes podrán modificar o ampliar el presente Acuerdo Específico, previa notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días, y de aceptar las partes se incorporarán como Anexo al presente Acuerdo.-----

**UNDÉCIMA:** El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su última firma puesta en él y tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco (cinco años), salvo que alguna de las partes exprese por escrito con una antelación de treinta (30) días de dejarlo sin efecto. Asimismo podrá ser renovado a solicitud de una las partes, siempre y cuando esté el Convenio Marco vigente.-----

**DUODÉCIMA:** En caso de controversia las partes se someten bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Firma por Pinar Plaza S.R.L.

Gerente General  
Sr. Raúl ROGEL

Fecha: 17/08/18

Firma por Facultad de Ciencias  
Médicas de la Universidad Nacional de  
Cuyo

Decano  
Prof. Dr. Pedro E. ESTEVES

Fecha: 13/8/18

Ing. Héctor Osvaldo SMUD  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 569